



300.53
EXP No .045 /2014 A.F.

AUTO No. 0430

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,

CONSIDERANDO

1 MAR 2014

Que mediante escrito recibido el día 18 de Febrero de 2014, la señora ENALBA ROQUELINA PALENCIA ATENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.160.114 expedida en Since-Sucre, solicita a esta Corporación permiso para el Aprovechamiento de Un (01) árbol de la especie: Campano (1), el cual se encuentra plantado en el predio denominado EL ALGARROBO ubicado en el Municipio de Since, Departamento de Sucre.

Que es competencia de esta Corporación darle el trámite establecido en el Decreto 1791 de 1996, por lo que se acepta dicha solicitud y se ordena comisionar a personal de esta Corporación para que practique visita de inspección ocular y rinda el respectivo informe sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto.

DISPONE

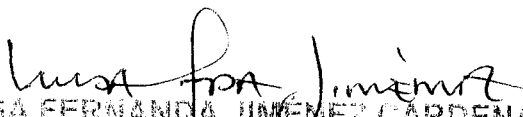
PRIMERO: Admitase la solicitud presentada por la señora ENALBA ROQUELINA PALENCIA ATENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.160.114 expedida en Since-Sucre, encaminada a obtener permiso para el Aprovechamiento de Un (01) árbol de la especie: Campano (1), el cual se encuentra plantado en el predio denominado EL ALGARROBO, ubicado en el Municipio de Since, Departamento de Sucre; de conformidad al Decreto 1791 del 4 de octubre de 1.996.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que designe el personal que hará la respectiva visita técnica al sitio en mención y rinda el informe correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de la misma.

TERCERO: Si se verifica al momento de la visita que en el predio objeto de la solicitud se ha iniciado actividades de intervención relacionadas con la ejecución del aprovechamiento, por parte del peticionario o de un tercero, la entidad se abstendrá de continuar con el trámite hasta tanto se defina el proceso contravencional.

CUARTO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el Boletín Oficial de la Corporación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Transcribió: Jennifer Salgado